



----- **ACTA NO. 53** -----

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 8:45 ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 30 treinta de abril del año 2026 dos mil veintiséis, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento de la Presidencia Municipal, previo citatorio, la **M.C.P. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ**, Presidenta Municipal, la **LIC. ESTEFANÍA CASTELLANOS VALENCIA** Síndico Municipal, Regidores: **C. ENRIQUE TORRES BARBOSA**, **PSIC. ORLANDA DAWLET OLIVO RAMIREZ**, **TEC. EDGAR RUBEN GODINEZ ROBLES**, **C. ALFONSO PEREZ URBANO**, **C. AURORA GIL CARDENAS**, **MTRO. CARLOS ALEJANDRO ALVAREZ CHAVEZ**, **DR. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ**, **LIC. JUAN JOSE NAVARRO PATIÑO**, **MCP. ZAIRA ADELINA DIAZ GARCIA**, para celebrar la XXX trigésima Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, presidida por la **M.C.P. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ**, Presidenta Municipal, misma que se desarrolló bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DIA

- I. **Apertura de la sesión** -----
- II. **Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal para la instalación legal de la sesión.** -----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del acta anterior, que corresponde al acta 52 cincuenta y dos relativa a la XXIX Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el pasado viernes 24 veinticuatro de abril de 2026 dos mil veintiséis.** -----
- IV. **Análisis y aprobación, en su caso, del orden del día** -----
- V. **Asuntos a tratarse:** -----

A) Análisis y en su caso autorización de la pensión por jubilación al 100 % cien por ciento de las servidoras públicas con nombramiento definitivo SARA ESTHER RIOS MORAN y TERESA BARAJAS MENDEZ a partir del día 01 Primero de mayo del 2026 dos mil veintiséis. En razón de haber acreditado ambas la prestación de sus servicios con nombramiento definitivo para el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, por más de 30 treinta años de manera interrumpida. SARA ESTHER RIOS MORAN en un primer periodo con nombramiento definitivo del 01 uno de diciembre del año 1983 mil novecientos ochenta y tres al 01 uno de septiembre del año 1990 mil novecientos noventa y en un segundo periodo con nombramiento definitivo del 01 uno de enero del año 2001 dos mil uno a la fecha. TERESA BARAJAS MENDEZ en un primer periodo con nombramiento definitivo del 09 nueve de diciembre del año 1988 mil novecientos ochenta y ocho al mes de noviembre del año 2002 dos mil dos y un segundo periodo con nombramiento definitivo del día 20 veinte de agosto del año 2009 dos mil nueve a la fecha.

B) Análisis y en su caso autorización de pago de prima de antigüedad las servidoras públicas con nombramiento definitivo SARA ESTHER RIOS MORAN y TERESA BARAJAS MENDEZ correspondiente a 12 doce días de



salario por año de servicio, prima de antigüedad que deberá de pagarse de la siguiente manera: A SARA ESTHER RIOS MORAN por el periodo comprendido del 01 uno de enero del año 2001 dos mil uno al 30 treinta de abril del año 2026 dos mil veintiséis y a TERESA BARAJAS MENDEZ por el periodo comprendido del 20 veinte de agosto del año 2009 dos mil nueve al 30 treinta de abril del 2026 dos mil veintiséis. En razón de que la prima de antigüedad correspondiente al primer periodo en que ambas prestaron sus servicios para el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco fue un derecho aplicable a la terminación del mismo.

C) Análisis y en su caso aprobación para que se autorice a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal LIC. Estefanía Castellanos Valencia y Secretario General Lic. José Antonio Cuevas Aguilar, la celebración de convenio específico sobre prestación de servicio social y prácticas profesionales con el UNV Instituto de formación Superior, Ciudad Guzmán; mismo que tendrá una vigencia desde la fecha de suscripción del convenio el 18 dieciocho de abril del 2026 dos mil veintiséis hasta el día 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete. -----

VI. Clausura. -----

"DESARROLLO DE LA SESION"

I. Apertura de la sesión -----

En uso de la palabra la **PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ**, buenos días integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, les saludo con mucho gusto de esta mañana de día 30 treinta de abril de 2026 dos mil veintiséis siendo las 8:45 ocho horas con cuarenta y cinco minutos, vamos a dar inicio a lo que es la XXX Trigésima Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, por lo cual solicito al Secretario General proceda a la toma de lista de asistencia. -----

II. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal para la instalación legal de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR: "Doy cuenta Presidenta que se encuentran presentes la totalidad de los ediles convocados a la presente sesión, y por tal motivo se decreta que existe quórum legal para sesionar. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ: "Muy bien, una vez que ya se constató con la toma de lista de asistencia que existe el quórum legal



instalamos legalmente esta Trigésima Sesión Extraordinaria hoy 30 treinta de abril del 2026 dos mil veintiséis siendo las 8:46 ocho horas con cuarenta y seis minutos, solicito al Secretario General proceda a dar lectura al siguiente punto contenido en el orden del día." -----

III. **Lectura y aprobación en su caso, del acta anterior, que corresponde al acta 52 cincuenta y dos relativa a la XXIX Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el pasado viernes 24 veinticuatro de abril de 2026 dos mil veintiséis.** -----

PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ: "Si aquí en este punto el acta que menciona el señor Secretario ya les fue entregada para lo que es su lectura, su análisis, su revisión y el plasmar la firma en señal de aprobación del contenido de la misma por lo tanto en votación económica solicito sírvanse levantar su mano quienes estén de acuerdo en que se dispense la lectura y se apruebe el contenido total de dicha acta." **SECRETARIO GENERAL JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR:** "Se aprueba por unanimidad el presente punto." -----

PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ: "Solicito al Secretario proceda a dar lectura al siguiente punto contenido en el orden del día." -----

IV. **Análisis y aprobación, en su caso, del orden del día** -----

Se da lectura a la orden del día. **PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ:** "En votación económica sírvanse a levantar su mano quienes estén a favor de la aprobación del contenido del orden del día" -----

SECRETARIO GENERAL JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR: "Se aprueba por unanimidad el presente punto de acuerdo." -----

MUNICIPAL MCP LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ: Solicito al Secretario General proceda a dar lectura al siguiente punto contenido en el orden del día." -----

V. **Asuntos a tratarse:** -----

A) **Análisis y en su caso autorización de la pensión por jubilación al 100 % cien por ciento de las servidoras públicas con nombramiento definitivo SARA ESTHER RIOS MORAN y TERESA BARAJAS MENDEZ a partir del día 01 Primero de mayo del 2026 dos mil veintiséis. En razón de haber acreditado ambas la prestación de sus servicios con nombramiento definitivo para el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, por más de 30 treinta años de manera interrumpida. SARA ESTHER RIOS MORAN en un primer periodo con nombramiento definitivo del 01 uno de diciembre del año 1983 mil novecientos ochenta y tres al 01 uno de septiembre del año 1990 mil novecientos noventa y en un segundo periodo con**



nombramiento definitivo del 01 uno de enero del año 2001 dos mil uno a la fecha. TERESA BARAJAS MENDEZ en un primer periodo con nombramiento definitivo del 09 nueve de diciembre del año 1988 mil novecientos ochenta y ocho al mes de noviembre del año 2002 dos mil dos y un segundo periodo con nombramiento definitivo del día 20 veinte de agosto del año 2009 dos mil nueve a la fecha.

PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ: "Si gracias, aquí en este punto los anexos que el señor Secretario les comparte para lo que es el soporte del punto, viene lo que es la solicitud por escrito que realizan en este caso Sara Esther Ríos Moran y Teresa Barajas Méndez, también lo que es copia de sus nombramientos y también les paso el día de ayer lo que es la solicitud que hace Oficialía Mayor del dictamen vía al área jurídica y también la respuesta que hace la vía jurídica, comentarles que el punto se sube en base a un análisis minucioso que se realizó no de unos días a la fecha, estas compañeras habían tenido un acercamiento con su servidora en calidad de Presidenta Municipal, donde externaban la inquietud que tenían ya lo que es su proceso de jubilación, su servidora tuvo a bien comentarle a la área jurídica para que es quien tiene conocimiento a las leyes que rigen en este caso en las jubilaciones, para que hicieran un análisis puntual y fundamentado en base del marco legal si era procedente dicha solicitud o no, por lo tanto me gustaría si ustedes tienen a bien autorizaran que pase el Director Jurídico Jefre Aaron Torres González, para que el haga una exposición de los motivos y de los fundamentos legales que da cabida que se esté subiendo este punto en el orden del día para su análisis ya que ustedes consideren si lo aprueban o no; en votación económica sírvanse a levantar su mano quienes estén a favor de que se autorice el uso de la voz del Director Jurídico en la figura de Jefre Aaron Torres González." **SECRETARIO GENERAL JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR:** "Se Autoriza el ingreso a la sala." **PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ:** "Sí muchas gracias, adelante Director pase por favor." **DIRECTOR JURIDICO JEFRE AARON TORRES GONZALEZ:** "Buenos días" **TODOS:** "Buenos días" **DIRECTOR JURIDICO LLEFRE AARON TORRES GONZALEZ:** "La exposición que realizaré es relativo a la procedencia de la pensión por jubilación de las servidoras públicas Sara Esther Ríos Moran y Teresa Barajas Méndez, enseguida les daré los fundamentos jurídicos y los razonamientos este que se realizaron para llegar a la conclusión que es procedente. Tenemos en primer lugar a Sara Esther Ríos Morán que tuvo dos periodos de servicio uno del 01 primero de diciembre del 1983 mil novecientos ochenta y tres al 01 primero de septiembre de 1990 mil novecientos noventa fueron 6 seis años y 10 diez meses, el segundo periodo fue del 01 primero de enero 2001 dos mil uno al 30 treinta de abril 2026 dos mil veintiséis; hasta la fecha son 25 veinticinco años y 4 cuatro meses, en resumen, tiene una totalidad de antigüedad de 32 treinta y dos años con 2 dos meses. Posteriormente tenemos a Teresa Barajas Méndez, quien tuvo el primer periodo de servicio del día 9 nueve de diciembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho al mes de noviembre del 2002 dos mil dos, fue aun aproximado de 14 catorce años 10 diez meses y 21 veintiún días, un segundo periodo del 20 veinte de agosto del 2009 dos mil nueve a la fecha 30 treinta de abril del 2026 dos mil veintiséis, lo cual da un resultado de 16 años, 8 ocho meses y 9 nueve días, por lo tanto tiene una antigüedad de 31 treinta y un años, 6 seis meses y 9 nueve días. Aquí tenemos en relación del régimen legal aplicable la ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco que regula la



materia establece: " Art. 56 fracción XIII, que son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus servidores, otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco ", conforme a esto tenemos que la pensiones que otorgue el Ayuntamiento, todas deben de regirse conforme la ley que rige el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, esto independientemente si se encuentran o no se encuentran las Instituciones adheridas al Instituto de Pensiones. En el requisito de tiempo de servicio ambas prestaron sus servicios con nombramiento definitivo durante la vigencia de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, es una ley que actualmente no está vigente y estuvo vigente desde el día 01 primero enero de 1987 mil novecientos ochenta y siete hasta el 19 diecinueve de noviembre del 2009 dos mil nueve, que establece el artículo 39 de la extinta Ley de Pensiones del Estado de Jalisco; " Tienen derecho a la jubilación, los trabajadores con 30 treinta años o más de servicios, cualquiera que sea su edad, siempre que hubieran contribuido al Fondo de Pensiones por lo menos durante 20 veinte años ", ese requisito último durante los 20 veinte años no aplica, porque, el Ayuntamiento tuvo una adhesión tardía a lo que es pensiones del Estado, entonces quien absorbe completamente esas jubilaciones de las personas que completan los 30 treinta años el Ayuntamiento; pronto pues ya no va a tener que ser así y va tener que absorber las Instituto, porque, en razón que ya su completa el periodo de esos 20 veinte años; ahora, en relación a lo que es el pago, artículo 40 de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco " la pensión por jubilación dará el derecho pago vitalicio de una cantidad equivalente al 100% cien por ciento del salario base determinado en el artículo 29 veintinueve de ésta ley; el derecho a su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el afiliado hubiese cobrado su último sueldo ", es decir, el día de hoy cobrarían su último sueldo si ustedes tendría bien aprobarlo, pues empezaría a percibir la pensión por su jubilación a partir del día de mañana 1 primero. Ahora aquí tenemos una situación especial, que no se presenta regularmente con todos los servidores públicos, porque, porque no hay otro servidor público dentro del ayuntamiento que haya tenido una situación como la de ellas, ellas estuvieron laborando con nombramiento definitivo por dos periodos diferentes, regularmente todos los servidores públicos de aquí del Ayuntamiento pues son de manera ininterrumpida ¿ porque? porque este, no presentan renuncias, no hay un cese, o no se retiran, por cualquier otra situación; sin embargo creo que ellas tuvieron situaciones personales, se retiran y se vuelven a reincorporar, sin embargo, el anterior artículo el ya citado el 39, dice años de servicio, no dice años de servicios ininterrumpidos ¿ entonces qué? entonces es aplicable que al hacer la suma de ambos periodos, pues les corresponde la pensión por jubilación, la normatividad no impone la obligación de que los años de servicio prestados sean continuos e interrumpidos, el derecho a la pensión por jubilación es superior al haber completado los 30 treinta años de servicios efectivo y no aplica como ya mencionaba el requisito de 20 veinte años de contribución, debido a la adhesión tardía del Ayuntamiento al IPEJAL. La no retroactividad de la Ley, porque les aplicable la anterior Ley de Pensiones y no la nueva Ley del Instituto de Pensiones de hecho, en lo que es el IV cuarto transitorio de la Ley Vigente del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco establece, "La presente Ley no surte efectos retroactivos en perjuicio de los afiliados y pensionados que hubiesen sido incorporados e iniciado sus cotizaciones durante la anterior Ley de Pensiones del Estado de Jalisco", ósea que la ley que se le debe aplicar a ellas es ya la distinta Ley de Pensiones del Estado de Jalisco. Tenemos otra situación, el derecho a la Jubilación es un derecho imprescriptible, nunca prescribe en virtud de ser un derecho humano, también la misma extinta Ley de Pensiones ya a completa y la nueva ley de nueva cuenta lo refuerza; es imprescriptible, ósea yo, puede pasar el tiempo de cualquier forma sigo teniendo el derecho para reclamarlo. Ahora si tenemos la otra situación de lo que es la prima de antigüedad, aquí si es muy

Alfonso Perez V

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Zavala

diferente a la situación que se presenta lo que es la jubilación, ¿porque? porque al derecho de la prima de antigüedad si prescribe" **PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ:** "Disculpa la interrupción, me gustaría ahorita que ya este la intervención, ahí hicieras una pausa tomando en cuenta que diste los fundamentos y argumentos legales en base a lo que trata el punto uno, y ya para el siguiente seria este; muy bien, si Regidoras y Regidores adelante, cedo el uso de la voz al Regidor Carlos Alejandro **MTRO. CARLOS ALEJANDRO ALVAREZ CHAVEZ:** "Este, tengo una duda con respecto, bueno ya ahorita nos presentaban tantos documentos que nos hicieron llegar al momento de la convocatoria, tanto la solicitud que hacen las colaboradoras, el argumento que presenta el asesor jurídico que ahorita no lo narraba en su exposición de motivos, nada más que hay un documento que quizás hace falta que es ¿si sesionó o no la Comisión Mixta? para darle soporte a las decisiones que se toman aquí en el Ayuntamiento, específicamente a las cuestiones laborales, pues debe de estar la Comisión Mixta sesionando para que, primeramente pues el conocimiento de ¿no? y además pues para que ahí entre ellos, la parte sindical, la parte patronal, pues ahí dictaminaran la viabilidad pues de la pensión; jubilación perdón, entonces, no veo entre los anexos el que exista ese documento, me gustaría preguntar la razón por la cual no consideraron a esta Comisión Mixta para un dictamen es cuanto, gracias." **PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ:** "Si gracias Regidor, porque no es una competencia exclusiva de comisión el dictaminar la procedencia de la jubilación, por eso está el área jurídica y por eso se están subiendo los dictámenes aquí para su análisis y el Director Jurídico tuvo a bien exponer, ósea la exposición de motivos y la fundamentación, sin embargo, me gustaría también que el Director Jurídico nos diera su punto de vista en base al planteamiento que usted hace." **DIRECTOR JURIDICO LLEFRE AARON TORRES GONZALEZ:** "Si, en relación a la función de la Comisión Mixta, regularmente cuando se sesiona la misma, es para conceder nuevas prestaciones o para llegar acuerdos cuando existen diferentes puntos de vista; en esta situación, la ley es muy clara, ósea, no hay como motivo para someterlo a su aprobación, ¿porque se está trayendo a cabildo? nada más porque hay una situación específica que se interrumpió lo que fue su antigüedad, si no, no hubiera tanta necesidad, entonces, de someterlo aquí, pero que, también nosotros debemos de tener el soporte legal que fue debidamente agotado y por eso es que se está subiendo; entonces la Comisión Mixta regularmente, pues quienes hemos estado en la Comisión siempre es peticiones, ponerse de acuerdo y otorgar concesiones a lo que es la parte sindical, pero de manera colectiva y casi nunca de manera particular." **PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ:** "En votación económica sírvase en levantar su mano quienes estén a favor de la aprobación de este punto."

SECRETARIO GENERAL JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR: Se aprueba por unanimidad el presente punto de acuerdo. _____

PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ: "Gracias, solicito al Secretario proceda a dar lectura al siguiente punto contenido en el orden del día."

- B) Análisis y en su caso autorización de pago de prima de antigüedad las servidoras públicas con nombramiento definitivo SARA ESTHER RIOS MORAN y TERESA BARAJAS MENDEZ correspondiente a 12 doce días de salario por año de servicio, prima de antigüedad que deberá de pagarse de la siguiente manera: A SARA ESTHER RIOS MORAN por el periodo comprendido del 01 uno de enero del año 2001 dos mil uno al 30 treinta



de abril del año 2026 dos mil veintiséis y a TERESA BARAJAS MENDEZ por el periodo comprendido del 20 veinte de agosto del año 2009 dos mil nueve al 30 treinta de abril del 2026 dos mil veintiséis. En razón de que la prima de antigüedad correspondiente al primer periodo en que ambas prestaron sus servicios para el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco fue un derecho aplicable a la terminación del mismo.

PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ: "Muy bien gracias, aquí Llefte Aaron, ahora sí, siga haciendo la exposición de motivos por favor" **LIC. LLEFRE AARON TORRES GONZALEZ:** "Con gusto, referente a la prima de antigüedad, este tiene un primer periodo en el que ya les prescribió ¿porqué? porque en su momento cuando se separaron pues debió haberse realizado el reclamo de la misma; en cuanto al segundo periodo es procedente y hay que calcularla desde ese momento, desde que se les otorgo el nombramiento definitivo. Hay que enfatizar en el hecho, de que a estas personas se le están contando su antigüedad desde el momento que tienen su nombramiento definitivo y el soporte pues está en los nombramientos; también hay que soportar y recalcar que la prima de antigüedad prescribe en el término de 1 un año conforme el artículo 105 de la Ley Burocrática Estatal, es decir la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y también conforme al artículo 516 de la ley Federal del Trabajo, por tanto solo habrá de pagarse el periodo vigente último." **PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ:** "Muy bien, aquí tienen algún comentario, algún planteamiento, cedo el uso de la voz al Regidor Juan José." **LIC. JUAN JOSE NAVARRO PATIÑO:** "Si buenos días." **TODOS:** "Buenos días." **LIC. JUAN JOSE NAVARRO PATIÑO:** "Normalmente, regresando al tema pues, hay una comisión específica para ver esos temas, en el cual, lo mencionó el Director Jurídico es un espacio abierto para el debate, para solicitudes, ahí llegan, hasta los representantes están dentro de esta Comisión, en la Comisión Mixta los representantes de los sindicatos y las solicitudes que hacen llegar cada uno de los trabajadores de aquí del Ayuntamiento, hacia peticiones sobre algunos derechos que van adquiriendo en este caso pues, estas solicitudes por jubilación; si bien es cierto el espacio, no es el único porque, por derecho, ellos inmediatamente cuando solicitan la jubilación, pues se pasa a el área jurídica, que creo que yo es lo que sucedió, en el área jurídica se examinó las solicitudes, me imagino que ellos están pidiendo el 100 cien por ciento de la prima vacacional, más sin embargo ya lo expuso también aquí el Director, cuanto es lo que le corresponde; esa es la situación que dentro de la Comisión Mixta es donde se puede hacerse ese dialogo, si se pudiese una vez que se hace el análisis jurídico de lo que le corresponde porque también a la hora de que nos convocaron, menciona algún artículo que también somos responsables, ya sea por votar a favor o en contra de un recurso que de alguna forma u otra no está sustentado legalmente y que se pueda otorgar, más sin embargo si se da ese espacio de apertura de ese dialogo, ese donde se le pudiera decir a los trabajadores que efectivamente eso es lo que le corresponde legalmente como no lo están haciendo, ahorita haciendo esa exposición y que también incurriríamos en alguna responsabilidad nosotros en el caso de que votáramos u omitiéramos el voto dependiendo de lo que estamos entregando, porque todo es dinero y si entregamos o se va un dinero que no le corresponda legalmente una persona, tenemos nosotros esa responsabilidad; entonces, digo si viniera por medio de una Comisión Mixta donde ya trajéramos ese debate, donde ya se platicó y que nada más que subiera aquí a sesión de Ayuntamiento, fuera un poquito para nosotros, más claro la idea, porque ya prácticamente esta consensado entre ellos y el Ayuntamiento que representamos nosotros y es como



ya darle prácticamente, pues nomás un trámite normal de esa situación y aquí me deja como con la incertidumbre de que hicieron la solicitud y de que no se les está otorgando el 100% cien por ciento de las peticiones, con el argumento que ya presento, legalmente verdad, que le asiste o les asiste en este caso la ley o el derecho por la justificación que se está expresando aquí, es todo." **PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ:** "Si, muchas gracias, si mira aquí este comentarle Regidor que siempre habido atención puntual en este caso con las servidoras públicas que hacen la solicitud, habido un dialogo muy franco, muy claro, muy transparente, ellas están informadas de lo que aquí se iba a subir el día de hoy, ellas están de acuerdo, ellas han tenido tiempo también para consensuarlo con quien lo representa, no hay tampoco ningún comentario desfavorable, al contrario también tienen el respaldo de quien les representa, en lo que es su filiación sindical, entonces no es de que se esté subiendo algo y de que las trabajadoras tengan total desconocimiento; claro que no; no es nuestro estilo, de hecho ellas tienen plena confianza en este Gobierno Municipal y bueno prueba de ella, de ello, es que los acercamiento siempre han sido con su servidora, ha habido otro caso en los cuales se acercan y llevan siempre su representante legal, en este caso, pues existe la confianza porque, bueno se está subiendo aquí lo que es el punto bien fundamentado en base al marco legal y bueno ya aquí lo que es el Director Jurídico hizo la exposición de motivos, adelante Llefte." **DIRECTOR JURIDICO LLEFRE AARON TORRES GONZALEZ:** "Hacerle mención que de hecho si pueden ver su solicitud, ellas ni siquiera piden lo que es la prima de antigüedad y efectivamente ya se platicó con ellas, ellas están completamente conscientes de que solamente le corresponde la prima de antigüedad correspondiente al segundo periodo, por eso no habría ningún problema." **PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ:** "Muy bien cedo el uso de la voz al Regidor Enrique." **C. ENRIQUE TORRES BARBOSA:** "Si gracias, buenos días a todos, pues mi comentario va en base, sobre todo para agradecer el compromiso y la entrega de las colaboradoras en los diversos o diferentes periodos que trabajaron para el Ayuntamiento, en específico de Tamazula y apegados a derecho, claro que estoy de acuerdo, mi voto será favor, ya que ellas cumplieron con esa función y nosotros la estamos argumentando legal y jurídicamente es cuánto." **PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ:** "Muy bien cedo el uso de la voz al Regidor Francisco Javier" **DR. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ:** "Si buenos días compañeras y compañeros, de entrada, a mí me tocó trabajar en dos administraciones con ellas, felicitarlas por su trabajo, por su entrega, pues bueno todo está plasmado en la Ley Federal de Trabajo y también en la Ley de Servidores Públicos del Estado, por lo tanto, yo felicito a la administración por la jubilación y por la prima vacacional, ya que es un derecho que es de ellas y bueno si hubo omisión de la Comisión Mixta, eso es secundario, la verdad que lo que está en la ley no puede estar encima otra instancia es cuánto." **PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ:** "Muy bien, muchas gracias cedo el uso de la voz a la Regidora Aurora". **C. AURORA GIL CARDENAS:** "Buenos días, yo también felicitar a mis compañeras Sara y Tere por estos años que nos entregaron en este H. Ayuntamiento y pues felicitarlas para que tengan una jubilación digna y que vayan a disfrutar de sus familias y de su tiempo de todo lo sembrado es cuánto." **PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ:** "Muchas gracias, en votación económica sírvanse a levantar su mano quienes estén a favor de la aprobación de este punto."

SECRETARIO GENERAL JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR: Se aprueba por unanimidad el presente punto de acuerdo.

PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ: "Agradecemos al Director Jurídico su excelente exposición de motivos, gracias Llefte y por abonarle a la legalidad." **DIRECTOR JURIDICO LLEFRE AARON TORRES GONZALEZ:** "Para serviles". -----

PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ: "Gracias, solicito al Secretario proceda a dar lectura al siguiente punto contenido en el orden del día."

C) Análisis y en su caso aprobación para que se autorice a la Presidenta Municipal MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, Síndico Municipal LIC. Estefanía Castellanos Valencia y Secretario General Lic. José Antonio Cuevas Aguilar, la celebración de convenio específico sobre prestación de servicio social y prácticas profesionales con el UNV Instituto de formación Superior, Ciudad Guzmán; mismo que tendrá una vigencia desde la fecha de suscripción del convenio el 18 dieciocho de abril del 2026 dos mil veintiséis hasta el día 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ: "Muy bien, aquí en este punto les fue entregado como fue como anexo lo que es el convenio, aquí la Licenciada Estefanía Castellanos Síndico Municipal tuvo a bien hacer una revisión minuciosa del mismo, ¿encontraste algo que sea importante comentarlo? LIC. **ESTEFANÍA CASTELLANOS VALENCIA:** "No todo está bien, todo está en regla su convenio, y pues bueno aprovechando que ya me da la palabra, pues buenos días a todos, comentarles que la formalización de este convenio se sustenta en las facultades que la normatividad vigente otorga a los Ayuntamientos para celebrar acuerdos y convenios con instituciones que contribuyan al cumplimiento de sus funciones y a la prestación de los servicios públicos. En este sentido, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, reconoce la personalidad jurídica del Municipio y su capacidad para celebrar actos jurídicos que resulten necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo aquellos que fomenten la colaboración institucional y el desarrollo social. Asimismo, la participación de estudiantes en servicio social y prácticas profesionales encuentra respaldo en los principios establecidos en la legislación educativa, la cual promueve la vinculación entre la formación académica y la práctica profesional como un medio para consolidar el aprendizaje y generar beneficios a la sociedad es cuanto Presidenta." **PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ:** "Si muchas gracias, en votación económica sírvanse levantar su mano quienes estén a favor de la aprobación de este punto. -----

SECRETARIO GENERAL JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR: Se aprueba por unanimidad el presente punto de acuerdo. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ: "Gracias, solicito al Secretario proceda a dar lectura al siguiente punto contenido en el orden del día."



VI. Clausura.

PRESIDENTA MUNICIPAL LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ: Nos ponemos de pie, por favor, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos del día jueves 30 treinta de abril del año 2026 dos mil veintiséis, habiéndose agotado los puntos contenidos en el orden del día de esta XXX Trigésima Sesión extraordinaria de Ayuntamiento, damos formalmente por clausurada la misma, siendo válidos los acuerdos emanados de la misma, no sin antes agradecerles su asistencia, sus aportaciones y aprobaciones muchas gracias, buen día." **TODOS:** "Gracias".

Firmando de conformidad todos los integrantes de Cabildo.

MCP.LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. ESTEFANÍA CASTELLANOS VALENCIA
SINDICO MUNICIPAL



C.ENRIQUE TORRES BARBOSA
REGIDOR





PSIC. ORLANDA DAWLET OLIVO RAMIREZ
REGIDORA



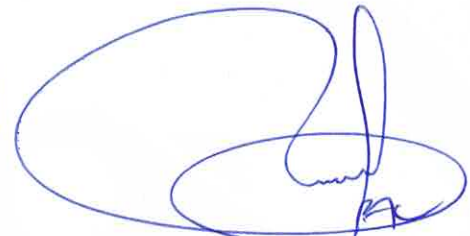
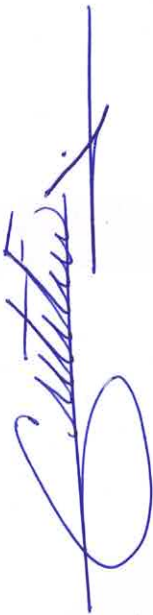
TEC. EDGAR RUBEN GODINEZ ROBLES
REGIDOR



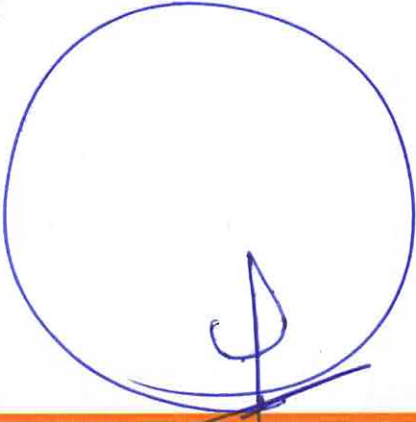
Alfonso Perez U
C. ALFONSO PEREZ URBANO
REGIDOR



C. AURORA GIL CARDENAS
REGIDORA



MTRO. CARLOS ALEJANDRO ALVAREZ CHAVEZ
REGIDOR





Zaira Díaz
MCP.ZAIRA ADELINA DIAZ GARCIA
REGIDORA



Juan José Navarro Patiño
LIC. JUAN JOSE NAVARRO PATIÑO
REGIDOR



Francisco Javier Alvarez Chavez
DR. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ
REGIDOR



José Antonio Cuevas Aguilar
LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL